

COMISIÓN EUROPEA PARA LA DEMOCRACIA POR EL DERECHO
(COMISIÓN DE VENECIA)

**SERVICIOS
PROPORCIONADOS
POR
LA COMISIÓN DE VENECIA
A LOS TRIBUNALES CONSTITUCIONALES
Y A LOS ÓRGANOS EQUIVALENTES**

La Comisión de Venecia, que fue creada en 1990 y cuyos miembros son expertos independientes, es un órgano consultivo del Consejo de Europa en el ámbito del derecho constitucional (www.Venice.coe.int). Por tanto, su principal actividad consiste, sobre todo, en prestar asesoramiento para la preparación de las constituciones, enmiendas constitucionales y legislación para-constitucional, así como la legislación sobre las minorías o legislación electoral. La Comisión ha tenido siempre presente que para tener cualquier utilidad estos textos debían ser puestos en práctica por la sociedad. Por lo tanto, era natural que la Comisión se dirigiera hacia los Tribunales Constitucionales y los órganos equivalentes, considerados como las instituciones mejor preparadas para apoyar esta puesta en práctica.

La colaboración de la Comisión con los Tribunales esta dirigida por el Consejo Mixto de Justicia Constitucional, órgano que está integrado por los agentes de enlace designados por los tribunales, y los miembros de la Comisión.

Boletín de jurisprudencia constitucional y base de de datos CODICES

Tres veces al año, la Comisión de Venecia publica el *Boletín de jurisprudencia constitucional* y la base de datos CODICES (en CD-ROM y vía www.CODICES.coe.int), que proporcionan información sobre la jurisprudencia más importante de unos 80 tribunales constitucionales y órganos equivalentes de Europa, Asia, África y de América, también del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. CODICES contiene

aproximadamente 5.000 decisiones (en forma de resúmenes – compendio – en inglés o francés, y en versión íntegra en 26 idiomas). El objetivo esencial del *Boletín* y de CODICES es fomentar los intercambios entre los tribunales y ayudar a los jueces nacionales a resolver las cuestiones críticas del derecho que se plantean simultáneamente en varios países. Las contribuciones al *Boletín* son realizadas por los agentes de enlace.

Los números regulares de los *Boletines de jurisprudencia* son completados por una serie de boletines especiales que contienen las decisiones fundamentales sobre temas específicos (generalmente realizados a petición de la Conferencia de los Tribunales Constitucionales Europeos), de las descripciones de los tribunales y de los textos fundamentales, tales como los extractos de las constituciones y de las leyes sobre los tribunales, que permiten a los lectores conocer la jurisprudencia de los diferentes tribunales en su contexto.

La página Web “*Bulletin intérimaire*” (boletín interino) (www.venice.co.int/ju/bulletin) permite no solamente a los agentes de enlace acceder en línea a las contribuciones de otros tribunales, sino también, seguir la edición de su propia contribución, desde su presentación hasta su publicación en el *Boletín* y en el CODICES (www.venice.co.int/ju/bulletin).

Actualización de la información sobre los tribunales

A fin de facilitar el intercambio y el diálogo entre los tribunales, La Comisión de Venecia pone al día regularmente las informaciones sobre los tribunales (lista de presidentes, jueces, secretarios generales, agentes de enlace, direcciones y páginas Web de los tribunales) sobre su página restringida destinada a los tribunales (www.venice.coe.int/JU). Además, la Comisión actualiza en la base de datos CODICES las informaciones publicadas en los boletines especiales sobre las descripciones de los tribunales (su composición, organización, jurisdicción, naturaleza y alcance de las decisiones) así como de las constituciones y de las leyes sobre los tribunales. En su centro de documentación, la Comisión de Venecia pone, también, a disposición las publicaciones y repertorios ofrecidos generosamente por los tribunales.

Seminarios organizados en cooperación con los tribunales (programa CoCoSem)

A petición de un cierto número de tribunales constitucionales, la Comisión ha puesto en marcha una serie de actividades en cooperación con aquéllos. Desde 1996 se han organizado conferencias y seminarios en 17 países. Abarcan tanto cuestiones prácticas – como la gestión de asuntos, el presupuesto de los tribunales, o sus relaciones con el público- como temas relacionados con los principios democráticos fundamentales, tales como los derechos humanos, la separación de poderes o la independencia de los jueces.

Foro de Venecia

La Comisión ofrece a los tribunales un foro en línea confidencial, en el que ellos pueden pedir e intercambiar rápidamente informaciones sobre temas de actualidad y discutir abiertamente cualquier cuestión relacionada con las actividades de los tribunales. Los

intercambios efectuados quedan disponibles en la página Web restringida de la Comisión (www.venice.coe.int/ju/VeniceForum). Además, el nuevo foro de discusión *Venice* (Newsgroup) permite los debates en línea entre los tribunales:
www.extraweb.coe.int/team10/veniceforum/Lists/Newsgroup/AllItems.aspx.

Opinión amicus curiae

A petición de un tribunal constitucional (o de un órgano equivalente), la Comisión de Venecia puede dar una opinión *amicus curiae* (de expertos) sobre aspectos del derecho comparado o del derecho internacional en relación a los asuntos pendientes en el tribunal en cuestión. La Comisión no dará respuesta en cuanto a la constitucionalidad de la ley nacional impugnada, sino que limita su opinión a las cuestiones de derecho comparado y derecho internacional. Llegado el caso, estas opiniones (*amicus curiae*) pueden ser proporcionadas en un plazo muy rápido, al menos en forma preliminar.

A petición de órganos del Estado, e incluso de los mismos tribunales constitucionales, la Comisión da su opinión sobre los proyectos de las leyes relativas a los tribunales.

Apoyo directo a los Tribunales Constitucionales

Las decisiones de los tribunales constitucionales, anulando leyes o decretos, son, a veces, criticadas por los otros poderes del Estado. Estas críticas pueden ser aceptables si están asociadas al respeto de sus decisiones. Desgraciadamente, esto no sucede en todos los casos. La Comisión de Venecia puede apoyar y apoya a los tribunales constitucionales que soportan presiones de otros poderes del Estado, o cuando sus decisiones no se llevan a la práctica, llegando el caso, organizando seminarios internacionales sobre las cuestiones litigiosas o formulando declaraciones –públicas.

En dos ocasiones la Comisión ha podido contribuir a salvaguardar a unos tribunales constitucionales que estaban amenazados de disolución.

Asimismo, el *Boletín* y la base de datos CODICES contribuyen al objetivo del fortalecimiento de los tribunales *vis-a-vis* con los otros poderes del Estado. Los asuntos delicados, cuyas decisiones se remiten a otras similares resueltas por los tribunales de otros países, tienen más peso y resisten probablemente mejor a las críticas.

La Comisión de Venecia espera que su colaboración con los tribunales constitucionales contribuya a fortalecer los principios fundamentales del Consejo de Europa, que son la democracia, la protección de los derechos humanos y el Estado de derecho.

Contacto: Schnutz DÜRR, jefe de la División de la justicia constitucional, Comisión de Venecia, Consejo de Europa (Telf. +33 388 41 39 08, fax: +33 388 41 37 38, dirección email: Schnutz.Durr@coe.int).